



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 191 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica.*

27 ABR. 2010

**VISTO:** El Informe N° 328-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 44781-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 079-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 004-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch y la Carta Notarial N° 064-2010-CHG-NEPAL/C; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, previa Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 91/100 nuevos soles (650,243.91) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, mediante Notarial N° 064-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 05 de abril del 2010, el CONSORCIO HG - NEPAL, solicitó al Supervisor de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo" la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos expuestas en ella;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar los mismos a través del Supervisor de Obra Ing. William Paco Chipana mediante Carta N° 004-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpc, en la que determina **procedente** la solicitud de ampliación de plazo, considerándolo como causas no atribuibles al contratista de conformidad al Artículo 200 de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a las intensas lluvias ocurridas en la zona, lo que ocasionó la saturación de agua en el terreno, poniendo en riesgo la calidad técnica de la obra y con el peligro inminente de accidentes por derrumbes y deslizamientos de tierra, provocando además inestabilidad de la plataforma de las vías de acceso con constantes derrumbes de talud, impidiendo el ingreso de materiales a la obra;

Que, asimismo, se tiene el pronunciamiento favorable del Monitor de Obra Ing. Chistian Ponce Alfaro, mediante Informe N° 079-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, en la que señala que ha consecuencia de las inclemencias climáticas se generó la paralización, retrasando la ejecución de todas las partidas, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de avance de obra. En tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO HG - NEPAL en la obra: "Reconstrucción de la





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 000-191 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

*Huancavelica,*

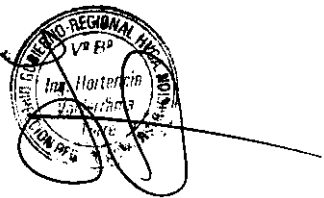
**27 ABR. 2010**

Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo”, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 079-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 004-2010-GOB.REG.HVCA/ORSyLO/SO-wpch y ratificado mediante Informe N° 328-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta Notarial N° 041-2010-CHG-NEPAL/C de fecha 04 de marzo del 2010.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa CONSORCIO HG - NEPAL, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

